



Objetivo General:

Contribuir a la permanencia y continuidad educativa de niñas, niños y adolescentes inscritos en educación básica en escuelas públicas de la Benito Juárez, mediante la entrega de un Kit de útiles escolares mínimos básicos (Mochila y útiles escolares), a fin de reducir la carga económica de los hogares en situación de vulnerabilidad y disminuir los riesgos de rezago y deserción escolar, promoviendo condiciones de igualdad en el acceso a la educación.

Metas Físicas:

Se entregarán 1,400 kits de útiles escolares mínimos básicos (mochila y útiles escolares) a niñas, niños y personas adolescentes que cursen o estén por iniciar el nivel primaria y alumnos que estén cursando hasta el 2° grado de nivel secundaria, residentes de la demarcación territorial de la alcaldía Benito Juárez en una proporción similar al ejercicio fiscal 2025, en donde se tuvo registro del 49.57% mujeres y del 50.43% de hombres los cuales estaban cursando el nivel escolar básico (primaria y hasta el 2° grado de nivel secundaria).

PRESUPUESTO.

Monto total del presupuesto autorizado para 2026:

\$2,449,804.00 (dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Entrega única durante el ejercicio fiscal 2026.

Requisitos de acceso:

Requisitos:

1. Ser residente de la demarcación territorial de Benito Juárez.
2. Ser alumna o alumno inscrita(o) o en proceso de inscripción en el nivel de educación básica (primaria y hasta el 2° grado de nivel secundaria) en institución pública, dentro o fuera del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.
3. Previo a la solicitud de incorporación a la acción social, requisitar o en su caso, actualizar la Cédula de Características Económicas (CCE) la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.
4. Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación, la cual deberá presentar en original (completa y legible) para su digitalización.

Documentación

De la o el estudiante:

1. Acta de Nacimiento (completa y legible).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), misma que podrá descargar en la página: <https://www.gob.mx/curp/>
3. Boleta de evaluación del ciclo escolar **2025-2026, firmada por la madre o padre con tinta azul.**

De la madre o padre:

1. Identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector) o Pasaporte vigentes.

En caso de que la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), no contenga el domicilio completo o la persona solicitante habite en un domicilio diferente siempre y cuando este sea **dentro de la demarcación Benito Juárez**, deberá presentar comprobante con domicilio en la demarcación Benito Juárez.

En caso de presentar Pasaporte vigente, la persona solicitante deberá incluir el comprobante con domicilio en la demarcación Benito Juárez, el cual deberá estar a nombre de la persona interesada.

El comprobante de domicilio dentro de la demarcación Benito Juárez, deberá ser no mayor a seis meses de antigüedad, a partir de la fecha de registro. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo de telefonía fija, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

El comprobante de domicilio deberá coincidir con la información vertida en la Cédula de Características Económicas.

2. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada por el Registro Civil, misma que podrá descargar en la página: <https://www.gob.mx/curp/>, solo en caso de que la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector) no lo contenga.

De la madre o padre con otra nacionalidad:

1. Documento oficial con fotografía y firma autógrafa que acredite la residencia permanente.
2. Comprobante de domicilio dentro de la demarcación Benito Juárez, deberá ser no mayor a seis meses de antigüedad, a partir de la fecha de registro. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo de telefonía fija, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).
3. Constancia de la Clave Única de Registro de Población para extranjeros (CURP) misma que podrá descargar en la página: <https://www.gob.mx/curp/>.

Criterios de elección de la población:

La elección de las personas beneficiarias serán todas aquellas que cumplieron con los requisitos y documentos cuyo trámite haya resultado favorable, se dará prioridad a las personas que obtengan el puntaje más bajo y que determine que se encuentra en situación o estado vulnerable, con base en los datos que contendrá la cédula de características económicas, los cuales determinan un valor específico a cada rubro, tomando como base, el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), aprobado por el Comité de Evaluación y recomendaciones Evalúa.

En caso de que la persona solicitante tenga dos o más hijas o hijos que cubran los requisitos de acceso, se valorará de acuerdo con la suficiencia presupuestal y el caso particular de la o el solicitante.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir con todos los requisitos y documentos establecidos o por los siguientes puntos:

1. Proporcionar información incorrecta o que no coincida con la documentación recibida, como puede ser: un domicilio diferente al que habita y este no lo justifique con el comprobante de domicilio o en su caso, no se haya notificado, teléfono inexistente o equivocado, un correo electrónico no válido, que en caso de visita domiciliaria por lo menos dos vecinos nieguen conocer a la persona.
2. No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo.
3. Que la persona beneficiaria resida fuera del perímetro de la demarcación territorial.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México”.

Operación de la acción:

1. La solicitud de incorporación se realizará de manera presencial, por lo que la persona solicitante deberá presentarse en la oficina de la alcaldía que se destine para tal fin.
2. Previo a la solicitud de incorporación a la acción social, las personas interesadas deberán requisitar o en su caso, actualizar la Cédula de Características Económicas la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.

La información registrada en la Cédula de Características Económicas (domicilio completo, teléfono y correo electrónico) deberá ser vigente y fidedigna ya que serán los únicos datos de contacto en caso de requerir su validación.

3. Una vez requisitada o actualizada la Cédula de Características Económicas, la persona solicitante deberá presentarse en la oficina de la alcaldía que se destine para tal fin, con los requisitos y documentación descrita en el apartado de “Documentación” en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.

4. Una vez concluida la solicitud de incorporación a la acción social de manera presencial para ser persona potencialmente beneficiaria, se generará un acuse digital el cual contendrá número de folio, mismo que deberá conservar para su seguimiento.

5. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Programas Sociales asistirá a las y los solicitantes durante el proceso de solicitud de incorporación a la acción social.

6. La Dirección de Control, Seguimiento, Programas y Acciones Sociales solicitará a la Dirección de Comunicación Social publicar los folios de las personas beneficiarias en la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Se entenderá por NO beneficiada a aquella persona cuyo número de folio NO se encuentre publicado en la página y redes sociales oficiales de la alcaldía.

7. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Programas Sociales informará vía telefónica a las personas beneficiarias la fecha, lugar y horario programado para la entrega del apoyo.

8. En caso de que la persona beneficiaria no pueda acudir a recoger el Kit de útiles escolares mínimos básicos (Mochila y útiles escolares), por alguna situación extraordinaria, el área valorará la entrega del mismo a un familiar de la persona beneficiaria, siempre y cuando pueda comprobar el parentesco.

La entrega del beneficio de esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

En caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México y en el caso de existir modificaciones en los requerimientos, la documentación y en los procedimientos de acceso, se informará a las personas aspirantes a través de los medios facilitados al momento de su registro.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos de operación de las Acciones Sociales 2026, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

Las personas funcionarias responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, persona candidata o persona servidora pública en específico.

“Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”. Aquellos casos no previstos pueden ser solucionados por el área operadora de la acción social.

En ningún caso las personas funcionarias públicas de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

La ciudadanía que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Participación Vecinal y Vinculación, ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio BJ 2, segundo piso, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Una vez quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Participación Vecinal y Vinculación, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, la persona solicitante podrá presentarla por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas funcionarias públicas en la implementación y seguimiento de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La presente convocatoria estará vigente a partir de su difusión en www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Recuerda que, antes de tu registro presencial, es OBLIGATORIO actualizar o requisitar la Cédula de Características Económicas del 13 al 17 de julio de 2026, en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx con un horario de 09:00 a 21:00 horas; se recomienda realizarlo desde una computadora de escritorio o bien una computadora portátil (Laptop) para agilizar tu trámite.

Lugar de registro presencial para digitalización de documentos:

Una vez que actualices o requistes la Cédula de Características Económicas deberás presentarte con tus documentos originales para su digitalización en el sótano del Edificio de Soluciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 1242, colonia Santa Cruz Atoyac de 09:00 a 14:30 horas, de acuerdo al siguiente calendario:

FECHA DE REGISTRO	GRADO ESCOLAR
Lunes 3 de agosto	Quienes terminaron de cursar el 3° de preescolar
Martes 4 de agosto	Quienes terminaron de cursar el 1° y 2° de primaria
Miércoles 5 de agosto	Quienes terminaron de cursar el 3° y 4° de primaria
Jueves 6 de agosto	Quienes terminaron de cursar el 5° y 6° de primaria
Viernes 7 de agosto	Quienes terminaron de cursar el 1° y 2° de secundaria
Sábado 8 de agosto	Rezagados

Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los formatos y los trámites a realizar para este acción social son gratuitos.

